Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por MATEO PACHECO Constantino Damian FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/05/2024 18:49:35

CUT: 228342-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0245-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL

Chiclayo, 10 de mayo de 2024

VISTO:

El Informe Técnico N° 0339-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL/VEMC, signado con el CUT **N° 228342-2023**, sobre modificación de oficio de las licencias de uso de agua otorgadas mediante las Resoluciones Administrativas N° 0501-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL y N° 0585-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0331-2023-ANA-AAA.JZ-ALA-CHL, de fecha 26 de junio de 2023, se declaró la extinción de la licencia de uso de agua con fines agrarios otorgada mediante Resolución Directoral N° 2352-2015-ANA-AAA.JZ-V de fecha 04 de setiembre de 2015, a favor de José Mercedes Inoñan Peche, para el predio con código catastral 86982 de 6,5853 has, ubicado en el Bloque de Riego Díaz, código PCHL-09-B67, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Muy Finca, y se otorgó la licencia de uso de agua superficial con fines productivo agrícola a favor de Carlos Humberto Inoñan Chozo y José Mercedes Inoñan Peche de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	COORDENADAS DE CENTROIDE DEL PREDIO UTM (WGS 84, ZONA 17 S)		SUPERFICIE BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m3)
				Este	Norte		
Inoñan Chozo Carlos Humberto	41723635	Parcelación Fiscal Muy Finca	S.U.C.	617 245	9 270 759	1.4170	14,771
Inoñan Peche José Mercedes	17534080	Parcelación Fiscal Muy Finca	086982	617 265	9270804	5.1683	53,876

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 8751D968

Firmado digitalmente por MATEO PACHECO Constantino Damian FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/05/2024 18:49:35

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0501-2023-ANA-AAA JZ-ALA.CHL de fecha 07 de setiembre de 2023, se declaró la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada mediante Resolución Directoral N° 2352-2025-ANA-AAA.JZ-V a favor de José Mercedes Inoñan Peche para el predio con código catastral 86982 de 6,5853 has, ubicado en el Bloque de Riego Díaz, código PCHL-09-B67, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Muy Finca, y se otorgó la licencia de uso de agua superficial con fines productivo agrícola a favor de Blanca Regina Inoñan Chozo y José Mercedes Inoñan Peche de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y nombres	DNI/RUC	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17 Sur)		Área Bajo Riego (ha)	Volumen anual de agua a otorgar hasta (m^3)
				Este	Norte		
Inoñan Chozo Blanca Regina	41655220	Parcelación Fiscal Muy Finca	S/C	617 291	9 270 786	1,3170	13 729
Inoñan Peche, José Mercedes	17534080	Parcelación Fiscal Muy Finca	086982	617 214	9 270 732	5.2683	54,918

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0585-2023-ANA-AAA JZ-ALA.CHL de fecha 18 de octubre de 2023, se declaró la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0501-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL de fecha 07 de setiembre de 2023 a favor de José Mercedes Inoñan Peche para el predio con código catastral 086982 de 5,2683 ha, ubicado en el **Bloque de Riego Díaz, código PCHL-09-B67, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Muy Finca**, y se otorgó la licencia de uso de agua superficial con fines productivo agrícola a favor de Milagros del Pilar Inoñan Chozo y José Mercedes Inoñan Peche de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y nombres	DNI/RUC	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17 Sur)		Área Bajo Riego (ha)	Volumen anual de agua a otorgar hasta (m^3)
				Este	Norte		
Inoñan Chozo Milagros del Pilar	44672198	Parcelación Fiscal Muy Finca	S/C	617 291	9 270 786	2.63	27458
Inoñan Peche, José Mercedes	17534080	Parcelación Fiscal Muy Finca	086982	617 214	9 270 732	2.63	27461

Que, con Informe Técnico N° 0339-2023-ANA-AAA JZ-ALA.CHL/VEMC de fecha 03 de noviembre de 2023, el área técnica de esta Administración Local de Agua, indica lo siguiente:

- En la Resolución Administrativa N° 501-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL debería indicarse el fraccionamiento del predio CC 086982, realizado mediante la Resolución Administrativa N° 0331-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL; para luego fraccionar del predio matriz un área de 1,3170 ha, correspondiente a Blanca Regina Inoñan Chozo, quedando a favor de José Mercedes Inoñan Peche un área de 3,8513 ha.

- En la Resolución Administrativa N° 0585-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, se debe fraccionar del predio matriz con C.C. 086982, el área de 2,83 ha correspondiente a Milagros del Pilar Inoñan Chozo, permaneciendo un remanente de 1,22 ha a favor de Inoñan Peche José Mercedes.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 8751D968

- Rectificar el Artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 501-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, relacionado a las áreas bajo riego con licencia y volúmenes de agua, otorgados.

- Rectificar el Artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 585-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, relacionado a las áreas bajo riego con licencia y volúmenes de agua, otorgados.

Que, el área legal de esta Administración Local de Agua, mediante Informe Legal N° -2023-ANA-AAA.JZ-ALA.CH.L-AL/LMS, indica lo siguiente:

- De lo informado por el área técnica y de la evaluación de los actuados se advierte que, mediante Resolución Administrativa N° 0501-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, se extingue la licencia de uso de agua del predio con código catastral 086982 otorgada mediante Resolución Directoral N° 2352-2015-ANA-AAA.JZ-V; sin embargo, al momento de emitir el precitado acto administrativo, no se ha tenido en cuenta que, mediante Resolución Administrativa N° 331-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, también se extinguió el derecho de uso de agua respecto al mismo predio de código catastral 086982, en consecuencia, no se consideró que el área del predio se encontraba reducida, por el anticipo de herencia (fracción de área) realizada por el titular del derecho al usuario Carlos Humberto Inoñan Chozo, consecuentemente, el predio tiene un área remanente menor al otorgado, debiendo modificarse el área consignada.

- En este contexto, se advierte que al emitirse la Resolución Administrativa N° 585-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, se ha consignado para el predio matriz de código catastra 086982, un área remanente mayor a lo correspondiente, debiendo modificarse dicha área.

- En ese sentido se debe modificar el artículo 2° de las Resoluciones Administrativas N° 501-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL y N° 585-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, modificando las áreas bajo riego con licencia y volúmenes de agua otorgados.

En uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el D.S. 023-2014-MINAGRI, el artículo 48° literal u) del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Informe Técnico N° 0339-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL/VEMC y el Informe Legal N° 0045-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL-AL/LMS.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar, el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 0501-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, respecto a las áreas de licencias y volúmenes de agua otorgados, debiendo quedar redactado de la siguiente forma:

*"**ARTICULO 2°**.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial con fines productivo agrícola, a favor de **Blanca Regina Inoñan Chozo**, para el predio sin código catastral de 1,3170 ha y a favor de **José Mercedes Inoñan Peche** para el predio con código*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 8751D968

catastral 086982 de 3,8513 ha, proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D Taymi; Lateral L01 Mochumi; Lateral L02 Díaz, Lateral L03 Díaz; predios ubicados en el Bloque de Riego Díaz, con código PCHL-09-B67, de la Comisión de Usuarios Subsector Hidráulico Muy Finca, integrante de la Junta de la Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito Mochumi, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO PREDIO	COORDENADAS DE CENTROIDE DEL PREDIO UTM(WGS 84, ZONA 17 M)		SUPERFICIE BAJO RIEGO (HA)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (M3)
				Este	Norte		
Blanca Regina Inoñan Chozo	41655220	Parcelación Fiscal Muy Finca	S.C.C.	617 291	9 270 786	1,3170	13 729
José Mercedes Inoñan Peche	17534080		086982	617 214	9 270 732	3,8513	40 147

Con volumen máximo anual otorgado distribuido mensualmente de la siguiente manera:

Volumen Mensual y Anual (m^3)													
CC PREDIO	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	TOTAL
S.C.C.	277	329	498	664	1 600	1 898	1 956	1 918	2 027	1 721	471	370	13 729
086982	809	963	1 455	1 941	4 679	5 551	5 720	5 608	5 927	5 034	1 377	1 082	40 147

ARTICULO 2°.- Modificar, el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 0585-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, respecto a las áreas de licencias y volúmenes de agua otorgados, debiendo quedar redactado de la siguiente forma:

*"**ARTICULO 2°**.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial con fines productivo agrícola, a favor de **Milagros del Pilar Inoñan Chozo**, para el predio sin código catastral de 2,63 ha y a favor de **José Mercedes Inoñan Peche** para el predio con código catastral 086982 de 1,22 ha, proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D Taymi; Lateral L01 Mochumi; Lateral L02 Díaz, Lateral L03 Díaz; predios ubicados en el Bloque de Riego Díaz, con código PCHL-09-B67, de la Comisión de Usuarios Subsector Hidráulico Muy Finca, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito Mochumi, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:*

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO PREDIO	COORDENADAS DE CENTROIDE DEL PREDIO UTM(WGS 84, ZONA 17 M)		SUPERFICIE BAJO RIEGO (HA)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (M3)
				Este	Norte		
Milagros del Pilar Inoñan Chozo	44672198	Parcelación Fiscal Muy Finca	S.C.C.	617 291	9 270 786	2,63	27 416
José Mercedes Inoñan Peche	17534080		086982	617 214	9 270 732	1,22	12 718

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 8751D968

Con volumen máximo anual otorgado distribuido mensualmente de la siguiente manera:

Volumen Mensual y Anual (m^3)													
CC PREDIO	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	TOTAL
S.C.C.	553	658	994	1 326	3 195	3 791	3 906	3 829	4 048	3 437	940	739	27 416
086982	256	305	461	615	1 482	1 758	1 812	1 776	1 878	1 595	436	343	12 718

ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua. **Registrando** la modificación de las licencias de uso de agua, dispuestas mediante la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Mantener la vigencia de las Resoluciones Administrativas N° 0501-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL y N° 585-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5º.- Notificar la presente resolución a Blanca Regina Inoñan Chozo, Milagros del Pilar Inoñan Chozo, José Mercedes Inoñan Chepe, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Muy Finca, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque Clase A; asimismo se dispone la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CONSTANTINO DAMIAN MATEO PACHECO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHANCAY LAMBAYEQUE

CDMP/lms

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 8751D968